

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	GCON-FR29
			<b>Versión:</b>	5
	<b>FORMATO</b>	<b>CLAUSULADO CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha:</b>	03/11/2023
			<b>Página:</b>	Página 1 de 4

<b>Contrato No.</b>	<b>ADRES-CTO-447-2024</b>
<b>Razón social:</b>	<b>IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA</b>
<b>NIT:</b>	<b>830001113-1</b>
<p><b>ISABEL CRISTINA ESTRADA GONZALEZ</b>, en calidad de Directora Administrativa y Financiera (E) nombrada mediante la Resolución No. 0689 del 13 de marzo de 2023, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud <b>ADRES</b> con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. N°0001012 del 20 de mayo de 2022 y la Resolución de Prórroga del Encargo a la directora Administrativa y Financiera 1876 del 14 de junio de 2023 y quien para los efectos del presente documento se denominará <b>ADRES</b>, por una parte, y por la otra, <b>IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA</b> representada legalmente por <b>ANDRES RENE CHAVES FERNANDEZ</b> identificado con cedula de ciudadanía N° 76.331.646 de Popayán, quien se denominará <b>EL CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:</p>	
<b>CLÁUSULAS:</b>	
<b>1) Objeto</b>	Publicación en el Diario Oficial los actos administrativos de carácter general y los demás expedidos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. ID197.
<b>2) Plazo</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el <b>31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos</b> , lo primero que ocurra, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>3) Obligaciones Generales del Contratista</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir todas y cada una de las actividades principales y accesorias requeridas para el desarrollo eficiente y oportuno del objeto contractual, conforme a los plazos, valores, condiciones y especificaciones señalados en el presente estudio previo, el anexo técnico, la oferta de servicios y el contrato electrónico generado en SECOP II.</li> <li>2. Suscribir, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el acta de inicio.</li> <li>3. Entregar al supervisor del contrato los productos y/o entregables e informes pactados y los demás requeridos por el supervisor del contrato.</li> <li>4. Realizar las actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, en aquellos eventos que para el cumplimiento del objeto se requiera la coordinación mutua entre las partes, el(la) contratista se obliga a realizar las actividades de forma diligente y responsable, con el propósito de salvaguardar los intereses de la ADRES.</li> <li>5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato por los medios idóneos y comprobables para tal fin.</li> <li>6. Presentar oportunamente los informes de seguimiento de actividades contractuales establecidos en los documentos y estudios previos.</li> <li>7. Mantener vigente la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato. También aplica para personas naturales con personas a cargo, y personas jurídicas.</li> <li>8. Anexar con la factura o cuenta de cobro, el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos exigidos por la ley y los demás documentos que llegaren hacer necesarios de acuerdo con la reglamentación existente en la materia. Los valores de que trata la presente obligación deben respetar los porcentajes establecidos en la ley. También estará obligado a incorporar dentro de los soportes el pago de aportes parafiscales cuando esté obligado, es decir, cuando corresponda.</li> </ol>

9. Acepta y se compromete a conocer los lineamientos establecidos por la ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI. Consecuencia de lo anterior, no podrá oponer en ningún caso el desconocimiento de algún proceso y/o procedimiento. El(la) contratista se obliga a consultar cada uno de los procesos y/o procedimientos, en especial los referentes al proceso en el cual se va a ejecutar el objeto del contrato.

10. Acepta y se compromete a dar pleno cumplimiento con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la ADRES relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y las políticas emanadas por el MinTIC, en especial las relacionadas con el MSPI aplicado a la ADRES. Con la suscripción del contrato en SECOP II, el(la) contratista se obliga a conocer el(los) documento(s) relacionados con esta obligación, y en consecuencia no podrá alegar el desconocimiento de las políticas, actividades, compromisos de que trata la presente obligación.

11. Constituir la garantía a favor de la ADRES en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Se obliga a presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato. (Esta obligación opera, cuando aplique la solicitud de garantía).

12. Mantener bajo custodia, diligencia y cuidado los documentos físicos, y/o magnéticos, y/o electrónicos que le sean entregados y/o que elabore en desarrollo del contrato. En desarrollo de esta obligación el contratista deberá responder por los documentos de que trata la presente obligación, hasta la entrega del (de los) mismo(s) a la dependencia y/o plataforma destinada para tal fin.

13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión al desarrollo del objeto del contrato. El(la) contratista de igual manera se obliga a conservar la reserva y confidencialidad de la información luego de la terminación del contrato.

14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

15. Devolver a la finalización del contrato, el carné y demás elementos que le hayan sido entregados por la ADRES para el desarrollo del contrato, cuando aplique.

16. Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del supervisor y/o interventor del contrato y manifiesta conocer que, en todo caso, quien tiene la facultad para decidir cualquier cambio sobre las estipulaciones contenidas en este documento, SECOP I - II y demás documentos físicos y/o electrónicos es el Ordenador del Gasto en materia contractual de la ADRES.

17. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.

18. Le corresponde al contratista el cumplimiento de las obligaciones generales, las cuales hacen parte integral del contrato, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

19. Asistir a las reuniones de seguimiento que convoque el supervisor del contrato y suscribir las actas que resulten.

20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

21. Cumplir la política de tratamiento de datos personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de encargado del tratamiento de datos personales.

22. Concurrir con la ADRES a la liquidación del contrato.

	<p>23. Acatar el tratamiento establecido para los riesgos asignados en el ANEXO matriz de riesgos del presente estudio previo.</p> <p>24. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto u obligaciones del contrato.</p> <p>25. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020</p>								
<b>4) Obligaciones Específicas del Contratista</b>	<p>1. Atender de forma inmediata y sin dilación de ningún orden las solicitudes de publicación que le remita la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES a través de la supervisión del contrato.</p> <p>2. Destinar una cuenta de correo electrónico institucional o línea de fax para atender en días y horas hábiles los requerimientos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, respecto de la publicación de actos administrativos y demás actos que requiera para el cumplimiento del objeto social.</p> <p>3. Publicar los actos administrativos con altos estándares de calidad que garanticen la legibilidad de estos.</p> <p>4. Publicar los actos administrativos de conformidad con los requerimientos de la ADRES y en las fechas indicadas, garantizando el principio de publicidad de los actos.</p> <p>5. Informar al supervisor a través correo electrónico, el número de Diario Oficial donde quedó publicado el documento que solicitó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.</p> <p>6. En caso de que la Entidad así lo requiera, suministrar en medio digital ejemplares del Diario Oficial.</p> <p>7. Presentar un estado de cuentas cuando lo requiera el supervisor del contrato.</p> <p>8. Consultar con el supervisor cualquier inquietud que se presente durante el proceso de publicación.</p>								
<b>5) Obligaciones de la Adres</b>	<p>1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.</p> <p>2. Designar un supervisor del contrato y/o contratar la interventoría que se requiera para la vigilancia y control del presente contrato.</p> <p>3. Poner a disposición del (de la) CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto y/o obligaciones del contrato.</p> <p>4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias.</p> <p>5. Realizar las afiliaciones que correspondan a la suscripción del contrato.</p>								
<b>6) Valor</b>	<p>El valor del contrato es hasta por la suma de <b>COP 19.746.947,00</b>, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasa y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato interadministrativo.</p>								
<b>7) Imputación presupuestal</b>	<p>Para respaldar el compromiso del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</p> <table border="1" data-bbox="446 1627 1453 1806"> <thead> <tr> <th>CDP No.</th> <th>Fecha</th> <th>Concepto</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>313</td> <td>24.01.2024</td> <td>OTROS SERVICIOS AUXILIARES</td> <td>COP 19.746.947.00</td> </tr> </tbody> </table>	CDP No.	Fecha	Concepto	Valor	313	24.01.2024	OTROS SERVICIOS AUXILIARES	COP 19.746.947.00
CDP No.	Fecha	Concepto	Valor						
313	24.01.2024	OTROS SERVICIOS AUXILIARES	COP 19.746.947.00						
<b>8) Forma de pago</b>	<p>La ADRES pagará el valor del presente contrato interadministrativo de conformidad con los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y</p>								

facturado en el mes correspondiente, considerando las tarifas legalmente establecidas conforme a la resolución No. 006 del 10 de enero del 2024 expedida por la Imprenta Nacional de Colombia.

Los pagos se realizarán previa:

a) Presentación y aprobación de los informes de actividades desarrolladas y de avance, que den cuenta de la ejecución del contrato.

b) Para cada uno de los pagos, el SUPERVISOR, deberá verificar el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Salud y Protección Social 1072 de 2015.

c) Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente. (Cuando aplique)

d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista radicará directamente en las instalaciones de la ADRES la documentación antes citada, previo cargue en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Grupo Interno de Gestión Financiera, procederá a liberar la diferencia entre el valor del certificado de disponibilidad presupuestal y el valor del registro presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán por parte de la ADRES con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**9) Lugar de ejecución**

El lugar de ejecución de la presente contratación será en la Ciudad de Bogotá D.C.

**10) Domicilio**

Para todos los efectos, las partes aceptan que el domicilio contractual de la relación contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.

**11) Indemnidad**

Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la **ADRES** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, el contratista mantendrá indemne a **LA ADRES**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones labores y/o contractuales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

<b>12) Causales de Terminación</b>	El presente contrato se puede dar por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. e) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias o aquellas que las complementen, modifiquen o sustituyan.
<b>13) Cláusula penal</b>	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA ADRES a título de indemnización como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de <b>EL CONTRATISTA</b> , la cual pagará a <b>LA ADRES</b> sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA autoriza que LA ADRES descuente las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.  <b>Parágrafo Primero:</b> La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. <b>Parágrafo Segundo:</b> La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
<b>14) Solución directa de las controversias contractuales</b>	Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifiquen y regulen la materia. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa administrativa.
<b>15) Exclusión de la relación laboral</b>	El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre <b>EL CONTRATISTA</b> ni el personal utilizado en la ejecución del contrato y la <b>ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL – ADRES</b> , según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
<b>16) Documentos integrantes del contrato</b>	Hacen parte integral del contrato, los Estudios y Documentos Previos, (incluidos los riesgos si allí se establecieron): (i) los documentos que identifican a <b>EL CONTRATISTA</b> , (ii) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (iii) El certificado de Registro Presupuestal, (v) Acta de Inicio (si aplica) y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual y tienen carácter vinculante en la relación jurídica.
<b>17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución</b>	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisitos de ejecución (i) la expedición del registro presupuestal y (ii) Acta de inicio.
<b>18) Liquidación</b>	De conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el presente contrato es objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del presente contrato, las partes de común acuerdo procederán dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En el

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	GCON-FR29
			<b>Versión:</b>	5
	<b>FORMATO</b>	<b>CLAUSULADO CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha:</b>	03/11/2023
			<b>Página:</b>	Página 6 de 4

	<p>acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación llevará la firma de las partes. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, ADRES dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquidó el contrato, ADRES podrá unilateral o bilateralmente liquidarla dentro de los dos (2) años siguientes.</p>
<b>19) Supervisión</b>	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del <b>coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental</b> de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, o la persona a quien el Ordenador del Gasto designe quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<b>20) Notificaciones:</b>	<p>La ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17, Código Postal 111071.</p> <p><b>EL CONTRATISTA</b> autoriza expresamente a <b>LA ADRES</b> a remitir notificaciones electrónicas a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en la Ley 527 de 1999 así como en los términos y condiciones de uso del SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, <b>EL CONTRATISTA</b> manifiesta que recibirá notificaciones en las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en la plataforma SECOP II, y/o en el documento denominado SIGEP, y/o en los documentos emitidos por las Cámaras de Comercio respectivas, y/o en los demás documentos a los que tenga acceso la ADRES y que hayan sido aportados por el contratista. En todo caso el(la) contratista se obliga para con la ADRES, a mantener actualizados los datos de que trata el presente numeral.</p>